



Gabriel Toro 221 – 225. Talcahuano  
 Fono: 41-2308702 – 9-79960319  
[administracion@cdelunacollege.cl](mailto:administracion@cdelunacollege.cl)

## CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS EDUCACIONALES

En la ciudad de Talcahuano, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se celebra el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Educativos, entre la **Corporación Educacional Claro de Luna College**, representado legalmente por la señora **Olga María Cristina Ortega Sáez**, RUN 7.237.313-8 Administradora, domiciliada en Gabriel Toro 221-225 de Talcahuano y don(ña) \_\_\_\_\_  
 (Nombre y apellidos)

Cédula Identidad \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_ que en adelante se denominará **“Apoderado”**

### PRIMERO

El colegio **“Colegio Claro de Luna College”** ubicado en Gabriel Toro 221-225 de Talcahuano, se encuentra reconocido oficialmente por el Decreto Exento N°001157 del Ministerio de Educación, con fecha 17 de mayo de 2002.

### SEGUNDO

Don(ña) \_\_\_\_\_ incorpora en **el Colegio Claro de Luna College** en calidad de estudiante por el año escolar \_\_\_\_\_ a su pupilo (a) don (ña) \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ año de Enseñanza Básica y/o Kínder (Nombre estudiante)

### TERCERO

**El colegio como entidad formativa se compromete a:**

- a) Entregar durante la vigencia del presente contrato, la atención necesaria para que los alumnos desarrollen el proceso educativo dentro de un adecuado y exigente nivel académico, poniendo énfasis en la formación integral y valórica de los educandos.
- b) Impartir la enseñanza contenida en los planes y programas de estudio que establece el Ministerio de Educación, para el respectivo curso o nivel, servido por profesionales idóneos.
- c) Exigir a los profesionales de la educación un cumplimiento adecuado y oportuno de los planes y programas correspondientes al curso o nivel en que se incorpora el alumno, y de las normas de convivencia del colegio, basado en las disposiciones vigentes en materias de evaluación y promoción.
- d) Dar a conocer a través de la página web del colegio el Proyecto Educativo, Reglamento de Evaluación y Reglamento de Convivencia.
- e) Proporcionar al alumnado la infraestructura que se requiere para el desarrollo del programa curricular, dentro o fuera del establecimiento.
- f) Desarrollar un Plan de actividades recreativas, sociales y culturales, con el objetivo de estimular y optimizar desarrollo integral de los estudiantes.
- g) Mantener tutoría telefónica o presencial con el apoderado de parte de la dirección del colegio, con el fin de dar solución al estado emocional o pedagógico del alumno (a), cuando se requiera.
- h) Excepcionalmente el colegio podrá brindar la atención pedagógica a sus estudiantes en forma remota o virtual, de acuerdo a la contingencia actual.**

### CUARTO

**El apoderado se compromete a:**

- a) Mantener permanentemente comunicación con el colegio, para así lograr los objetivos del Proyecto Educativo.
- b) Velar por la **asistencia y puntualidad** de su hijo al establecimiento.
- c) Asistir a reuniones y entrevistas citadas.
- d) Preocuparse que su pupilo (a) cumpla con los materiales solicitados en la asignatura que lo requiera.
- e) Tomar conciencia sobre la buena alimentación de sus hijos, enviando colaciones nutritivas y de acuerdo con las normas establecidas del colegio.

- f) Asumir responsablemente las orientaciones psicopedagógicas y/o derivaciones a otros especialistas que el colegio sugiera en bien de su pupilo (a).
- g) Cautelar hábitos de estudios en el hogar, preparación de evaluaciones y/o trabajos.
- h) Participar en las actividades programadas por el Centro de Padres, acatando su reglamentación, cooperando con las directivas o comités en su Microcentro de curso o en el Centro de Padres propiamente tal.
- i) Pagar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumentos, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliario, ornamentación e implementos de propiedad del colegio.
- j) Cumplir con las fechas de cancelación de las mensualidades según detalle:
  - Cuota N° 01 se cancela cuando realiza el proceso de matrícula
  - Cuota N° 02 entre los días 01 y 05 de marzo
  - Cuota N° 03 entre los días 01 y 05 de abril
  - Cuota N° 04 entre los días 01 y 05 de mayo
  - Cuota N° 05 entre los días 01 y 05 de junio
  - Cuota N° 06 entre los días 01 y 05 de julio
  - Cuota N° 07 entre los días 01 y 05 de agosto
  - Cuota N° 08 entre los días 01 y 05 de septiembre
  - Cuota N° 09 entre los días 01 y 05 de octubre
  - Cuota N° 10 entre los días 01 y 05 de noviembre
  - Cuota N° 11 entre los días 01 y 05 de diciembre
- k) Si se incurriera en retraso en el pago de la cuota de escolaridad por parte del apoderado, el colegio cobrará por concepto de intereses moratorios, un 3% mensual.
- l) Si el alumno es retirado antes del inicio del año escolar, el colegio hará devolución de los documentos (cheques) dejados por el valor de las colegiaturas mensuales, a contar del mes de marzo.
- m) En el caso que el apoderado hubiese pagado el año completo se aplicará la misma medida que en el punto anterior.
- n) Si el alumno es retirado después del día 1°, el apoderado deberá cancelar el 100% del mes correspondiente.
- o) Facilitar a su pupilo (a) los medios económicos para asistir a actividades culturales que complementen sus aprendizajes e incrementen su desarrollo intelectual; como conciertos, obras teatrales, exposiciones, etc.
- p) **Si el apoderado decide incorporar a su pupilo en este Establecimiento Educativo, ocupará su vacante asignada por el SISTEMA DE ADMISION ESCOLAR, por lo tanto, la cuota 1 no tendrá devolución.**

## QUINTO

### El alumno al incorporarse al Establecimiento adquiere los siguientes derechos y deberes:

- a) Recibir la enseñanza acorde a los planes que establece el Ministerio de Educación de parte del personal calificado que el colegio designe.
- b) Participar en todas las actividades académicas curriculares, propias de su nivel o curso, y de las demás de carácter extraprogramático que el colegio promueva o ejecute, salvo por impedimentos específicos o por prescripción médica oportuna debidamente informada y registrada en el colegio.
- c) Utilizar la infraestructura del colegio, según las normas internas para el normal desarrollo de su formación personal y del régimen curricular.
- d) Recibir, según corresponda al nivel que esté cursando, asistencia y orientación.
- e) Conocer el Reglamento Interno Académico y Disciplinario publicado en la página web del colegio.
- f) Conocer los Planes y Programas de estudio aprobados por el Ministerio de educación para el grado que cursa. (Publicado en la página **web www.mineduc.cl**).

## SEXTO

### El apoderado se obliga a que su hijo (a) cumpla con:

- a) Lo establecido en el colegio.
- b) Los compromisos académicos culturales, extraprogramáticos, etc., programados por el curso o colegio.
- c) El correcto uso del uniforme. (delantal, blazer y parcas solo de color negro o azul marino)
- d) No está permitido *usar joyas, piercing, adornos o prendas de vestir ajenas al uniforme, uñas pintadas, maquillaje, cabellos teñidos. Los varones deberán usar, pantalón gris recto, "no pitillo", pelo cortado de manera tradicional. Todos los alumnos(as) deberán evidenciar su correcta higiene personal,*

- e) Los estudiantes no están autorizados a utilizar celular durante la jornada escolar, con la salvedad que sea solicitado expresamente para una actividad pedagógica. El colegio se reserva el derecho a **“requisar”** este equipo en caso que portándolo, el estudiante:
  - **Realice o reciba llamadas durante la jornada de clases.**
  - **Realice filmaciones, fotografías a profesores y/o alumnos en salas de clases u otras dependencias del colegio.**
- f) Justificar las inasistencias a clases.

#### SEPTIMO

**Se dará término a este contrato por las siguientes causales:**

- a) Por retiro voluntario del alumno, informado por el apoderado.
- b) Actitudes irrespetuosas de los apoderados hacia la dirección del colegio y profesores.
- c) Si por dificultades económicas que conllevan a deuda con el pago de las colegiaturas mensuales, se le dará a conocer al apoderado que en el sector existen Establecimientos Educativos de enseñanza gratuita, lo que beneficiará el presupuesto destinado a educación.

#### OCTAVO

El presente contrato comenzará a regir desde la fecha de su suscripción, y durará hasta el término del año escolar \_\_\_\_\_. Podrá ser renovado por mutuo acuerdo de las partes, que se demostrará por la suscripción de un nuevo contrato.

#### NOVENO

Queda un ejemplar del presente contrato en poder del apoderado y otro en poder del colegio, quienes a través de sus firmas expresan su conformidad con lo expuesto en su articulado.



\_\_\_\_\_  
Nombre, R.U.T. y Firma Apoderado

\_\_\_\_\_  
Olga María Cristina Ortega Sáez  
DIRECTORA